OTROSÍ ACLARATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CCJEG-012-2026 DEL 23 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN Y MARCOS FERNANDO JIMENEZ CORREAL

CONTRATANTE	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN
NIT CASA DE LA CULTURA	892.000.430-0
CONTRATISTA	**MARCOS FERNANDO JIMENEZ CORREAL**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION, EN AVANCE Y PRODUCTO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION CULTURAL Y NUEVOS TALENTOS EN LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN DEL DEPARTAMENTO DEL META" BPIN 2024005500218.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS
VALOR	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($27.866.667) M/CTE, INCLUIDO IVA
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 DE ENERO DE 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, de una parte, **CARMELITA GARZON ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.371.014 de Villavicencio-Meta, en calidad de directora nombrada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 24 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en Acta No. 02 del 25 de noviembre de 2025, facultada mediante Acuerdo 001 del 14 de enero de 2026 para contratar en nombre y representación **LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN**, entidad pública descentralizada con Nit. No. 892.000.430-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y, por la otra **MARCOS FERNANDO JIMENEZ CORREAL**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.899.420 de Villavicencio-Meta, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ ACLARATORIO No.01, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 23 de enero del año 2026, se suscribió por las partes aquí firmantes el contrato de prestación de servicios profesionales No. CCJEG-012-2026 cuyo objeto, valor y plazo se encuentra

Powered by CamScanner

identificado en el encabezado del presente documento 2- Que de manera oficiosa se advirtió un error material de digitación al momento de registrar en la plataforma SECOP II la fecha de finalización del acta de inicio, consignándose el cinco (05) de agosto de 2026, cuando la fecha correcta corresponde al cinco (05) de septiembre de 2026. 3- Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar y corregir la fecha de finalización del acta de inicio registrada en el numeral 7 "Ejecución del contrato" de la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar la coherencia documental y la debida trazabilidad del proceso contractual, precisando que dicho ajuste corresponde únicamente a la corrección de un error material y no afecta la validez del contrato ni implica modificación del objeto, del valor, del plazo contractual o del número del contrato. 4- Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y al tratarse de la corrección de un error material advertido durante la etapa de ejecución del contrato, resulta procedente suscribir la presente aclaración, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. ACLARAR Y CORREGIR LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO** registrada en la plataforma SECOP II, estableciendo que la fecha correcta corresponde al cinco (05) de septiembre de 2026, en sustitución de la registrada por error material como cinco (05) de agosto de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal que no son objeto de aclaración mediante el presente documento permanecen vigentes, conservando plena fuerza obligatoria y exigibilidad. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente otro sí, se considera perfeccionado con la suscripción del documento por las partes por medio de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Eficiente (www.colombiacompra.gov.co)

Para constancia se firma el **01 de junio de 2026.**

CARMELITA GARZON ESCOBAR
CONTRATANTE

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Reviso: Juliana Lucia Tequia Ortiz	Profesional jurídico	
Proyectó: Angie Sofia Parrado Garzón	Apoyo jurídico	

Powered by CamScanner